INVITACIONES A COTIZAR

INTERVENTORÍA

1000 – 07 – 10
Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señor,
ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
C.C.: 1.056.303.233
DIR: CLL 13 N- 3-63 Apto 101
CEL: 3216037807

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

con los siguientes alcances:

1. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental la cual debe garantizar la correcta inversión de los recursos, la calidad de las obras y los tiempos estimados de ejecución de estas.
2. Verificación del cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales, además del seguimiento y vigilancia del plan de manejo ambiental formulado para cada uno de los procesos resultantes del proyecto.
3. Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, realizar seguimiento y total verificación de la seguridad social de los obreros y contratistas mensualmente.
4. Velar por la calidad de las obras que se realicen de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Realizar en conjunto con el contratista los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
6. Realizar en conjunto con el contratista balances mensuales en los que se evidencie el avance de obra.
7. Velar porque el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
8. Velar porque el contratista cumpla con el cronograma de obra entregado por el contratista previo inicio de obra.
9. Realizar y revisar los ensayos de laboratorio y certificados de calidad del contratista, aprobarlos o rechazarlos si es del caso.
10. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción de las condiciones técnicas dentro del objeto contractual cuando estas sean defectuosas, deficientes o no cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
11. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitados por el contratista y/o el supervisor en un término no mayor de 3 días calendario.

12. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar por escrito al supervisor.
13. Debe verificar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
14. Debe cumplir con el personal mínimo requerido.
15. Debe revisar las pólizas entregadas por el contratista y en caso de suspensión, adición o prórroga debe velar por la actualización de dichas pólizas, en caso de contener errores debe solicitar las correcciones pertinentes al contratista.
16. Debe solicitar al contratista las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
17. Debe proyectar el acta de liquidación en conjunto con los contratistas garantizando que este se encuentre a paz y salvo por todo concepto de los procesos que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**
18. Realizar el seguimiento y control a la señalización de aplicación a la obra resultante del proyecto, en aplicación a las disposiciones de la normativa vigente.
19. Dar cumplimiento al manual de contratación e Interventoría de la empresa EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.
20. Realizar seguimiento y control al plan de gestión de obra PGIO
21. Realizar seguimiento y control al plan de contingencia formulado para cada una de las obras resultantes del proyecto en caso de que se requiera de su aplicación.
22. Además de las establecidos en LA LEY y la resolución 470 del 27 de diciembre de 2021, en el cual de adopta el manual de contratación en su ART 8 SUPERVISORES E INTERVENTORES.
23. Realizar el seguimiento y verificación del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Realizar todas las acciones a su alcance e informar oportunamente EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del contrato.
25.debera llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del contrato.
26. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
27.Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y /O contrato.
28. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO.
29. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021 l, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor DE **($271.066.066) DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILONES SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE con CDP No. 230447 JULIO 11 DE 2023** y con recursos del convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses.

Experiencia Específica:
La PERSONA NATURAL deberá acreditar una experiencia mínima de un contrato de interventoría relacionado con el objeto del presente proceso. Para las PERSONAS JURIDICAS deberán acreditar una experiencia general no inferior a (5) años, dicha experiencia deberá estar relacionada con la actividad de ingeniería, arquitectura o carreras afines y acorde a su objeto social.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad

EUQIPO DE TRABAJO: El proponente deberá presentar, con su oferta, las hojas de vida y/o soportes del equipo de trabajo como se definió en el punto condiciones técnicas exigidas.

PERSONAL	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD	PROFESIÓN
Profesional ingeniero (director)	$4.500.000	1	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años Disponibilidad 100%
Profesional ingeniero Civil Residente	$3.300.000	2	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 3

			años Disponibilidad 100%
Residente de Obra (Arquitecto)	$ 3.300.000	1	Arquitecto (a) con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Asesor Salud Ocupacional	$ 2.800.000	1	Profesional en Salud ocupacional con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Topógrafo	$ 2.500.000	1	Tecnólogo en topografía con experiencia laboral (1) año Disponibilidad 100%
cadenero	$ 1.160.000	1	Técnico en topografía o afines Disponibilidad 100%

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Empo

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERESES
ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	7,36	IND	2667,31
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	1,83	0,54	IND
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	8,38	IND	0,00
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	4,84	0,29	IND
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	11,64	0,70	0,00
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,79	0,70	IND
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	3,86	0,20	IND
G.E. SAC & CIA S.A.S.	13,35	0,88	66,50

CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	2,81	0,34	444,01
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	2,77	0,73	-6629,00
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1,15	0,23	6,22
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	4,56	0,42	20,16
OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	IND	0,19	8,12
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	4,63	0,46	0,05
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	4,83	0,15	10,43
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	9,92	0,18	IND
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1.15	0,23	6,22
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	6,30	0,80	IND
VALLEJO CORALES MANUELA	1,88	0,26	IND
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	2,44	0,45	3568,00
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	2,75		21,22
[redacted]			

[redacted]		
> = 2,59	< = 0,66	> = 1,59

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

[redacted]	
> = 0,17	> = 0,11

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC

– 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	0,28	0,24
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	0,21	0,10
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	0,25	0,22
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	0,66	0,44
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	0,23	0,21
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,15	0,11
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,44	0,35
G.E. SAC & CIA S.A.S.	0,87	0,09
CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	1,06	0,79
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	0,08	0,02

MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	0,49	0,28
OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	0,47	0,38
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	0,00	0,00
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	0,13	0,11
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	0,28	0,23
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	0,15	0,13
VALLEJO CORALES MANUELA	0,35	0,25
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	0,69	0,08
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	0,17	0,15
[redacted]		

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]	
> = 0,17	**> = 0,11**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda

2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9.Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18.Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: El invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El invitado debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Aseo y Calidad.

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.
2. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
3. **Calidad del servicio** Será igual al diez (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y por cuatro (4) meses más.
4. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 24 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 28 de julio de 2023 3:00 p.m.

02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**, podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los veinticinco (24) días del mes de julio del 2023.

DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P -.E.I.C.E

1000 – 07 – 10
Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señores, G.E.SAC & CIA S.A.S
NIT.: 901510007-8
DIR: CL 16 BIS SUR 8-15
CEL: 3212402454

Recibido 24 de julio de 2023.

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**

con los siguientes alcances:

1. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental la cual debe garantizar la correcta inversión de los recursos, la calidad de las obras y los tiempos estimados de ejecución de estas.
2. Verificación del cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales, además del seguimiento y vigilancia del plan de manejo ambiental formulado para cada uno de los procesos resultantes del proyecto.
3. Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, realizar seguimiento y total verificación de la seguridad social de los obreros y contratistas mensualmente.
4. Velar por la calidad de las obras que se realicen de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Realizar en conjunto con el contratista los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
6. Realizar en conjunto con el contratista balances mensuales en los que se evidencie el avance de obra.
7. Velar porque el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
8. Velar porque el contratista cumpla con el cronograma de obra entregado por el contratista previo inicio de obra.
9. Realizar y revisar los ensayos de laboratorio y certificados de calidad del contratista, aprobarlos o rechazarlos si es del caso.
10. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción de las condiciones técnicas dentro del objeto contractual cuando estas sean defectuosas, deficientes o no cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
11. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitados por el contratista y/o el supervisor en un término no mayor de 3 días calendario.
12. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar por escrito al supervisor.

Cra 13 No. 15 - 11 Santa Rosa de Cabal
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1
Vigilado Superservicios
SGS

13. Debe verificar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
14. Debe cumplir con el personal mínimo requerido.
15. Debe revisar las pólizas entregadas por el contratista y en caso de suspensión, adición o prórroga debe velar por la actualización de dichas pólizas, en caso de contener errores debe solicitar las correcciones pertinentes al contratista.
16. Debe solicitar al contratista las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
17. Debe proyectar el acta de liquidación en conjunto con los contratistas garantizando que este se encuentre a paz y salvo por todo concepto de los procesos que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**
18. Realizar el seguimiento y control a la señalización de aplicación a la obra resultante del proyecto, en aplicación a las disposiciones de la normativa vigente.
19. Dar cumplimiento al manual de contratación e Interventoría de la empresa EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.
20. Realizar seguimiento y control al plan de gestión de obra PGIO
21. Realizar seguimiento y control al plan de contingencia formulado para cada una de las obras resultantes del proyecto en caso de que se requiera de su aplicación.
22. Además de las establecidos en LA LEY y la resolución 470 del 27 de diciembre de 2021, en el cual de adopta el manual de contratación en su ART 8 SUPERVISORES E INTERVENTORES.
23. Realizar el seguimiento y verificación del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Realizar todas las acciones a su alcance e informar oportunamente EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del contrato.
25.debera llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del contrato.
26. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
27.Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y /O contrato.
28. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO.
29. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021 l, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor DE **($271.066.066) DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILONES SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE con CDP No. 230447 JULIO 11 DE 2023** y con recursos del convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses.

Experiencia Específica:
La PERSONA NATURAL deberá acreditar una experiencia mínima de un contrato de interventoría relacionado con el objeto del presente proceso. Para las PERSONAS JURIDICAS deberán acreditar una experiencia general no inferior a (5) años, dicha experiencia deberá estar relacionada con la actividad de ingeniería, arquitectura o carreras afines y acorde a su objeto social.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad

EUQIPO DE TRABAJO: El proponente deberá presentar, con su oferta, las hojas de vida y/o soportes del equipo de trabajo como se definió en el punto condiciones técnicas exigidas.

PERSONAL	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD	PROFESIÓN
Profesional ingeniero (director)	$4.500.000	1	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años Disponibilidad 100%
Profesional ingeniero Civil Residente	$3.300.000	2	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 3 años

			Disponibilidad 100%
Residente de Obra (Arquitecto)	$ 3.300.000	1	Arquitecto (a) con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Asesor Salud Ocupacional	$ 2.800.000	1	Profesional en Salud ocupacional con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Topógrafo	$ 2.500.000	1	Tecnólogo en topografía con experiencia laboral (1) año Disponibilidad 100%
cadenero	$ 1.160.000	1	Técnico en topografía o afines Disponibilidad 100%

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deberá adjuntar un documento suscrito por el

Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado

en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERESES
ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	7,36	IND	2667,31
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	1,83	0,54	IND
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	8,38	IND	0,00
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	4,84	0,29	IND
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	11,64	0,70	0,00
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,79	0,70	IND
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	3,86	0,20	IND
G.E. SAC & CIA S.A.S.	13,35	0,88	66,50
CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	2,81	0,34	444,01
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	2,77	0,73	-6629,00

MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1,15	0,23	6,22
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	4,56	0,42	20,16
OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	IND	0,19	8,12
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	4,63	0,46	0,05
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	4,83	0,15	10,43
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	9,92	0,18	IND
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1.15	0,23	6,22
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	6,30	0,80	IND
VALLEJO CORALES MANUELA	1,88	0,26	IND
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	2,44	0,45	3568,00
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	2,75		21,22
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]		
> = 2,59	< = 0,66	> = 1,59

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

[redacted]	
> = 0,17	> = 0,11

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	0,28	0,24
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	0,21	0,10
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	0,25	0,22
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	0,66	0,44
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	0,23	0,21
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,15	0,11
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,44	0,35
G.E. SAC & CIA S.A.S.	0,87	0,09
CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	1,06	0,79
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	-0,08	-0,02
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	0,49	0,28

OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	0,47	0,38
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	0,00	0,00
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	0,13	0,11
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	0,28	0,23
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	0,15	0,13
VALLEJO CORALES MANUELA	0,35	0,25
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	0,69	0,08
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	0,17	0,15
[redacted]	0,36	0,22
[redacted]	0,28	0,22
[redacted]	0,28	0,18
[redacted]	0,17	0,11

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
> = 0,17	**> = 0,11**

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda
2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.

5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9.Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18.Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: El invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán

incluidos en el precio total de la oferta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El invitado debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Aseo y Calidad.

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas
02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,** podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.

2. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
3. **Calidad del servicio** Será igual al diez (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y por cuatro (4) meses más.

4. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

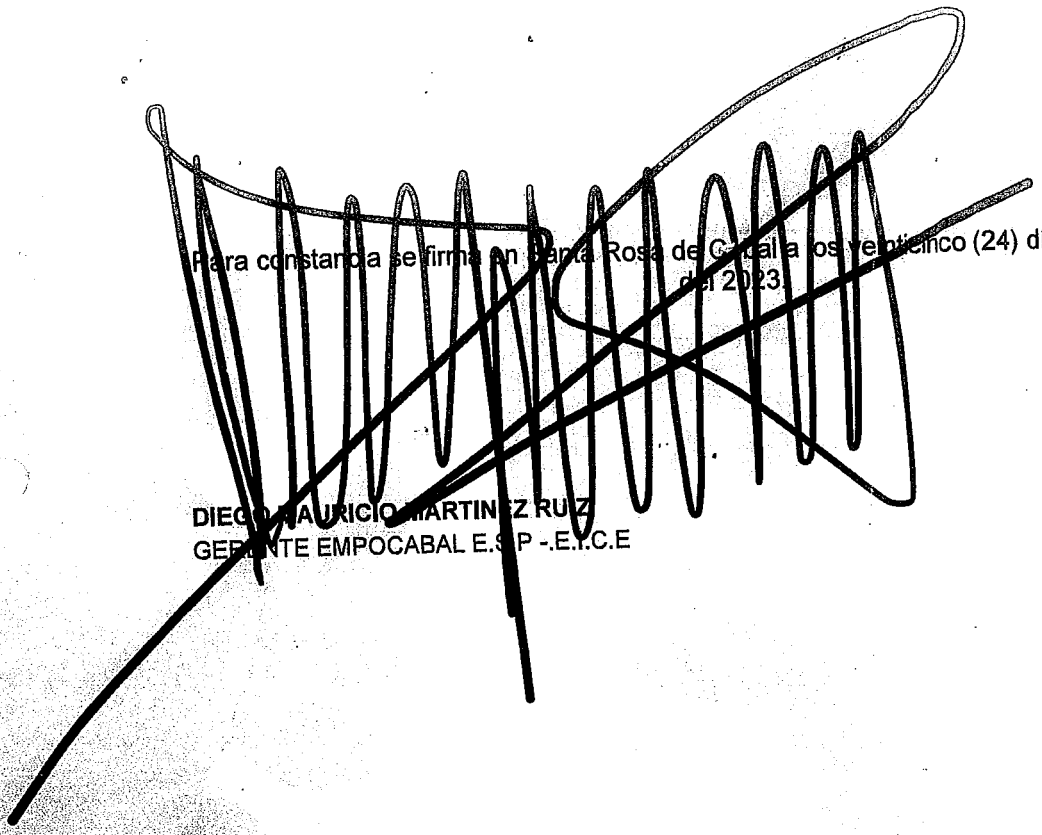
IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 24 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 28 de julio de 2023 3:00 p.m.

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Empocabal

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los veinticinco (24) días del mes de julio del 2023.



DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P -.E.I.C.E

1000 – 07 – 10
Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señores, Fexsa Ingeniería y Servicios S.A.S
NIT.: 901109165
DIR: CRA 20C – 58B-47
CEL: 3112329959

Recibido 24 de Julio 2023 Hora: 4:00pm Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**"

con los siguientes alcances:

1. Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental la cual debe garantizar la correcta inversión de los recursos, la calidad de las obras y los tiempos estimados de ejecución de estas.
2. Verificación del cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales, además del seguimiento y vigilancia del plan de manejo ambiental formulado para cada uno de los procesos resultantes del proyecto.
3. Verificación del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, realizar seguimiento y total verificación de la seguridad social de los obreros y contratistas mensualmente.
4. Velar por la calidad de las obras que se realicen de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Realizar en conjunto con el contratista los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
6. Realizar en conjunto con el contratista balances mensuales en los que se evidencie el avance de obra.
7. Velar porque el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
8. Velar porque el contratista cumpla con el cronograma de obra entregado por el contratista previo inicio de obra.
9. Realizar y revisar los ensayos de laboratorio y certificados de calidad del contratista, aprobarlos o rechazarlos si es del caso.
10. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción de las condiciones técnicas dentro del objeto contractual cuando estas sean defectuosas, deficientes o no cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
11. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitados por el contratista y/o el supervisor en un término no mayor de 3 días calendario.
12. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar por escrito al supervisor.

13. Debe verificar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
14. Debe cumplir con el personal mínimo requerido.
15. Debe revisar las pólizas entregadas por el contratista y en caso de suspensión, adición o prórroga debe velar por la actualización de dichas pólizas, en caso de contener errores debe solicitar las correcciones pertinentes al contratista.
16. Debe solicitar al contratista las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
17. Debe proyectar el acta de liquidación en conjunto con los contratistas garantizando que este se encuentre a paz y salvo por todo concepto de los procesos que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO REAL (CRA 14 ENTRE CALLES 7 Y 13) CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15, CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL"**
18. Realizar el seguimiento y control a la señalización de aplicación a la obra resultante del proyecto, en aplicación a las disposiciones de la normativa vigente.
19. Dar cumplimiento al manual de contratación e Interventoría de la empresa EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.
20. Realizar seguimiento y control al plan de gestión de obra PGIO
21. Realizar seguimiento y control al plan de contingencia formulado para cada una de las obras resultantes del proyecto en caso de que se requiera de su aplicación.
22. Además de las establecidos en LA LEY y la resolución 470 del 27 de diciembre de 2021, en el cual de adopta el manual de contratación en su ART 8 SUPERVISORES E INTERVENTORES.
23. Realizar el seguimiento y verificación del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Realizar todas las acciones a su alcance e informar oportunamente EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del contrato.
25.debera llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO. Los informes de interventoría deberán ser remitidos a la supervisión del contrato.
26. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del convenio y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
27.Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y /O contrato.
28. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO.
29. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021 l, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor DE **($271.066.066) DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILONES SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE con CDP No. 230447 JULIO 11 DE 2023** y con recursos del convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses.

Experiencia Específica:
La PERSONA NATURAL deberá acreditar una experiencia mínima de un contrato de interventoría relacionado con el objeto del presente proceso. Para las PERSONAS JURIDICAS deberán acreditar una experiencia general no inferior a (5) años, dicha experiencia deberá estar relacionada con la actividad de ingeniería, arquitectura o carreras afines y acorde a su objeto social.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad

EUQIPO DE TRABAJO: El proponente deberá presentar, con su oferta, las hojas de vida y/o soportes del equipo de trabajo como se definió en el punto condiciones técnicas exigidas.

PERSONAL	SALARIO MENSUAL	CANTIDAD	PROFESIÓN
Profesional ingeniero (director)	$4.500.000	1	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 5 años Disponibilidad 100%
Profesional ingeniero Civil Residente	$3.300.000	2	Ingeniero (a) Civil con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 3 años

			Disponibilidad 100%
Residente de Obra (Arquitecto)	$ 3.300.000	1	Arquitecto (a) con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Asesor Salud Ocupacional	$ 2.800.000	1	Profesional en Salud ocupacional con Experiencia laboral de (1) año Disponibilidad 100%
Topógrafo	$ 2.500.000	1	Tecnólogo en topografía con experiencia laboral (1) año Disponibilidad 100%
cadenero	$ 1.160.000	1	Técnico en topografía o afines Disponibilidad 100%

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el

Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado

en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZÓN SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES
ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	7,36	IND	2667,31
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	1,83	0,54	IND
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	8,38	IND	0,00
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	4,84	0,29	IND
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	11,64	0,70	0,00
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,79	0,70	IND
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	3,86	0,20	IND
G.E. SAC & CIA S.A.S.	13,35	0,88	66,50
CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	2,81	0,34	444,01
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	2,77	0,73	-6629,00

MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1,15	0,23	6,22
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	4,56	0,42	20,16
OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	IND	0,19	8,12
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	4,63	0,46	0,05
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	4,83	0,15	10,43
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	9,92	0,18	IND
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	1.15	0,23	6,22
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	6,30	0,80	IND
VALLEJO CORALES MANUELA	1,88	0,26	IND
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	2,44	0,45	3568,00
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	2,75		21,22
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]		
> = 2,59	< = 0,66	> = 1,59

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

[redacted]	
> = 0,17	> = 0,11

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

ICIA INGENIERIA CONSULTORIA INTERVENTORIA ASESORIA S.A.S	0,28	0,24
INGENIERIA CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y DISEÑOS HJ SAS	0,21	0,10
INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE S.A.S	0,25	0,22
TAMAYO QUINTERO ALEXANDER	0,66	0,44
INTERVENTORIA ESTUDIO Y CONSTRUCCION (INTESCO S.A.S.)	0,23	0,21
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A	0,15	0,11
ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S A S EDINCO	0,44	0,35
G.E. SAC & CIA S.A.S.	0,87	0,09
CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SA	1,06	0,79
INTERVENTORIA E INGENIERIA SAN AGUSTIN SAS	-0,08	-0,02
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
CONSTRUCCION INTERVENTORIA Y CONSULTORIA INGENIERIA ELECTRICA S.A.S	0,49	0,28

OSPINA LONDOÑO JOHAN STIVEN	0,47	0,38
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.	0,00	0,00
VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	0,13	0,11
FEXSA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	0,28	0,23
MAC CONSULTORES INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	0,36	0,27
SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	0,15	0,13
VALLEJO CORALES MANUELA	0,35	0,25
PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	0,69	0,08
AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	0,17	0,15
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]	
[redacted] PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
> = 0,17	> = 0,11

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda
2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.

5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9.Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18.Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: El invitado sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán

incluidos en el precio total de la oferta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El invitado debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos profesionales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Aseo y Calidad.

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas
02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,** podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.

2. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
3. **Calidad del servicio** Será igual al diez (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y por cuatro (4) meses más.

4. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 24 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 28 de julio de 2023 3:00 p.m.

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los veinticinco (24) días del mes de julio del 2023.

DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P -.E.I.C.E